



## Resolución de Secretaría General

Lima, 07 DIC. 2016

### VISTOS:

El Memorándum N° 1339-2016-DV-OGA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; y la Papeleta de Salida N° 031087-16 y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM de fecha 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 033-2016-DV-SG, de fecha 08 de marzo de 2016, se designó a la abogada **FABIOLA PAOLA CADENAS CARRILLO**, Especialista Legal de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, como Secretaria Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, conforme consigna la acotada servidora a través de la Papeleta de Salida N° 031087-16, hará uso del descanso anual CAS del 06 al 12 de diciembre de 2016, por lo que a fin de dotar de operatividad a la Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de DEVIDA, corresponde viabilizar la designación temporal de las funciones de Secretaria Técnica, a la servidora del Régimen CAS, **MAGALY CELESTE HARO PONCE**, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad;

Que, el inciso a) del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que los trabajadores CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La



designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;*

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°001-2016-DV-PE, delega en la Secretaría General, en materia de Recursos Humanos, las facultades de tramitar, autorizar y resolver acciones de personal (...) todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal adscrito al régimen laboral de los Decreto Legislativos N° 728 y N° 1057;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración, y la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°001-2016-DV-PE.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** temporalmente, con eficacia anticipada desde el 06 de diciembre de 2016 hasta el 12 de diciembre de 2016, a la servidora CAS **MAGALY CELESTE HARO PONCE**, las funciones de Secretaria Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y al personal mencionado en la presente Resolución, así como archivar una copia de la presente resolución en sus legajos personales.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

**YALILE MARTÍNEZ BELTRAN**  
Secretaría General

